

RADICADO. 2021-00038. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de febrero del dos mil veintiuno.

Por intermedio de apoderado judicial, la señora MARIA ALEJANDRA GONZALEZ FLOREZ promueve demanda de nulidad de registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte, que la constancia de parto del Hospital Nuestra Señora de Chiquinquirá de la República Bolivariana de Venezuela, no se encuentra debidamente apostillada, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica al Dr. JORGE ALBERTO GONZALEZ TOLOZA como mandatario judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios